

ACTA N°42-2021

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA SESIÓN PRESENCIAL ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS CATORCE HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.

PRESENTES

M.B.A. Rodrigo Arias Camacho	Presidente. CONARE, Universidad Estatal a Distancia
Dra. María Laura Arias Echandi	Universidad de Costa Rica
Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Instituto Tecnológico de Costa Rica
M.Ed. Francisco González Alvarado	Universidad Nacional
Dr. Emmanuel González Alvarado	Universidad Técnica Nacional
Mag. Eduardo Sibaja Arias	Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
Lic. Gastón Baudrit Ruiz	Asesor Legal de CONARE

PRESIDE: M.B.A. Rodrigo Arias Camacho

SECRETARIA DE ACTAS: Glenda Hernández Moscoso

Artículo 1. Lectura y aprobación de la agenda

El señor Rodrigo Arias Camacho da lectura a la agenda y sugiere incorporar algunos temas en el Artículo de Varios.

SE ACUERDA:

- A. AMPLIAR LA AGENDA PARA INCLUIR ALGUNOS TEMAS EN EL ARTÍCULO DE VARIOS.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 2. Aprobación del acta No. 41-2021

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL ACTA No.41-2021.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 3. Audiencias

- a) Informe INF-007-2021 "Control interno en la administración de los fondos del CeNAT en FunCeNAT".

A las catorce horas y treinta minutos se recibe al señor Juan Manuel Agüero, Auditor Interno.

Inicia con una breve explicación del procedimiento del informe que se elabora para el CeNAT.

El señor Agüero se refiere en su presentación a dos hallazgos del informe:

Hallazgo N°1: Personal de la Fundación (FunCeNAT) ingresa información y documentación del CeNAT a los Sistemas de Información del CONARE.

Condición:

“Se observó que la Sra. Cinthia Cordero Solís, directora de la FunCeNAT y la Srta. Jeannette Vargas Arce, asistente contable de la Fundación, tienen acceso para ingresar información y documentación a los Sistemas WIZDOM y Synergy del CONARE, siendo que la misma corresponde al CENAT. Esta situación se ha presentado debido a que, ...”

“Esta práctica, a criterio de esta Auditoría Interna, tiene elementos que pueden dar sustento a lo señalado por la Contraloría General...”

Según recomendación de la Auditoría a la Dirección del Programa CeNAT,

Asignar y capacitar a un funcionario(a) del CeNAT que realice la función de ingresar la información y documentación que le remite la Fundación al Programa CeNAT, para que este la ingrese a los sistemas del CONARE.

Hallazgo N°2: La Fundación (FunCeNAT) es la que remite los informes del Programa CeNAT al CONARE

Se observó que en los períodos “2019 y 2020”, la Fundación (FunCeNAT) fue la que envió de manera directa los informes referentes a la Liquidación Presupuestaria, presupuestos, planes operativos del Programa CeNAT, a las dependencias administrativas del CONARE y no la Dirección del CeNAT para ser reenviada, el cual, desde la perspectiva de esta Auditoría Interna sobre la adecuada formalidad de los actos, es la instancia responsable de remitir la información de su gestión.

Los oficios de remisión de la información se emiten con copia a la Dirección del CeNAT,

Según recomendación de la Auditoría a la Dirección del Programa CeNAT,

Remitir los informes del Programa CeNAT a las dependencias del CONARE, mediante oficio del Director del Programa, particularmente aquellos elaborados por la FunCeNAT, con el fin de evidenciar la participación de la Dirección del CeNAT en estas gestiones.

Que todos los oficios de remisión de informes del CeNAT al CONARE, sean emitidos y firmados por el Director del Programa.

Concluye:

Según las pruebas realizadas se observó que la Fundación tiene manuales y procedimientos, para el desarrollo de la gestión de los fondos que le traslada el CONARE para el Programa CeNAT, también que la Fundación emite diferentes informes que le solicita la Institución, además cuenta con sistemas de información adecuados para el manejo de los recursos, cuenta con personal para la ejecución de sus funciones, por lo tanto, se puede indicar que la Fundación cuenta con un Sistema de Control Interno que permite concluir sobre la custodia satisfactoria de los recursos, lo anterior de acuerdo con el alcance del estudio.

Sobre la planificación y aprobación de los recursos, de acuerdo a las pruebas ejecutadas se considera que el control interno aplicado, ha sido bueno ya que se ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el CONARE.

En otro contexto se refiere a la Ley No. 10053 “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario, por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la

Administración Pública”, en la cual se señala sobre la grabación de las sesiones de los órganos colegiados y otros elementos de carácter disciplinario.

Además, añade la Política de pago de cesantía al personal de FunCeNAT con fondos públicos, la cual decidieron sacarla del informe y trabajarlo por aparte. Algunos conceptos de cesantía de los pagos que hace la FunCeNAT.

El señor Rodrigo Arias indica que la Junta Directiva de la FunCeNAT conoció este tema y tomó el acuerdo de conformar un grupo de trabajo para que en la próxima sesión se presente un análisis y propuesta eventualmente al respecto.

A las quince horas se recibe a la señora Cynthia Cordero Solís, Directora, FunCeNAT.

Inicia detallando el contenido de la presentación:

Hallazgo No.1

- Respecto al Informe de Contraloría
- Personas que ingresan la información
- Cambios en los Sistemas Informáticos CONARE
- **Conclusiones**

Hallazgo No.2

- Presentación de Informes
- **Conclusiones**

Criterio Jurídico

Petitoria

La señora Cordero señala que las causas del hallazgo No. 1 son.

1. Ausencia de personal capacitado en el CeNAT para ingresar la información a los Sistemas
2. En el convenio y reglamento indican que FunCeNAT le dará apoyo al CeNAT en estas actividades y se le ha dado una interpretación con otro alcance.

Los efectos reales o potenciales son:

- Puede dar sustento al señalamiento de la Contraloría General de la República de la insuficiente separación de funciones entre la Fundación y el CONARE indicado en el informe del año 2017.
- Imposibilidad de ejercer acciones correctivas directas, ante el uso inadecuado del sistema por las personas que ingresan la información.
- Cambios en la información ingresada al sistema y que esta no haya sido informada a la Dirección del CeNAT.

En las conclusiones de este hallazgo

La Auditoría Interna del CONARE, está tomando elementos de lo señalado por la Contraloría General de la Republica en el Informe DFOE-SOC-IF-10-2017, sacando de contexto el tema al que se referiría la CGR, respecto a lo citado, por lo que la afirmación de la Auditoria carece de sustento y resulta de una mala interpretación de dicho Informe.

En el apartado de conclusiones párrafo 3.a del informe de la CGR se refería a: “la relación jurídica existente entre el Consejo Nacional de Rectores y la Fundación Centro de Alta Tecnología, fundamenta en el artículo 3 de la Ley 7806, corresponde a un vínculo externo definido entre una entidad pública y un sujeto privado. Por lo tanto, la FunCeNAT en su condición de sujeto privado no puede formar parte de la estructura y organización interna del CONARE”.

Este no es el caso, cuando hablamos de solicitar la inclusión de información a un sistema, la cual se realiza en cumplimiento de las funciones dadas a la FunCeNAT por la Ley indicada. Esta Ley indica de los recursos trasladados al CeNAT que su “administración y manejo será responsable la Fundación Centro de Alta Tecnología”, por lo que lo afirmado por la Auditoría dejaría sin contenido el cumplimiento de este deber legal.

Las causas del hallazgo No. 2:

1. Asignación de deberes a la Fundación en el Convenio que no son de su competencia.
2. Que se diluya la responsabilidad a cargos que por su naturaleza le corresponde.
3. Que la dirección del CeNAT no esté asumiendo su gestión administrativa como tal y pueda incurrir en riesgos innecesarios.

Los efectos reales o potenciales:

Que no se evidencie formalmente la participación previa de la Dirección del CeNAT en la elaboración y aprobación de informes y se diluya la responsabilidad sobre su remisión formal al CONARE.

Las conclusiones:

En total desacuerdo, la auditoria solicitó a la FunCeNAT los oficios de envío donde la Dirección tiene copia, pero no solicitó ni a la FunCeNAT ni a la Dirección del CeNAT las aprobaciones de los mismos, por lo que no validó lo que indica.

La responsabilidad le corresponde legalmente a la FunCeNAT, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que son propias de la Dirección del CeNAT. Ambas funciones se complementan, y no se sustituyen.

No omitimos manifestar que ignorar o hacer caso omiso de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N°7806, instando así a las autoridades administrativas a faltar a su observancia, puede constituir prevaricato, delito sancionado por ley. Lo anterior por cuanto lo analizado por la auditoria, insta a la FunCeNAT y a la Dirección del CeNAT a separarse del cumplimiento de dicho mandato legal.

Los procesos de formulación del plan y el presupuesto se realizan siguiendo los lineamientos y cronogramas del CONARE y se vinculan al Plan Estratégico Institucional, dando la Fundación el apoyo administrativo al Director del CeNAT, quien cumple a su vez con el Art. 62 del

Reglamento Orgánico del CONARE, incisos o), p) y v), por medio de su participación en el proceso y aprobación de los documentos finales que se remiten.

Expone el criterio jurídico de la Asesoría Legal de Conare y muestra los oficios que se elaboran y se presentan.

El señor Eduardo Sibaja aclara que cuando la Fundación ingresa en el sistema WIZDOM, todo está debidamente documentado y aprobado por el Director de CeNAT.

La petitoria de la Fundación es:

- ✓ Debe entenderse, como se ha venido realizando, que la FunCeNAT está debidamente autorizada para atender la solicitud de ingreso de información en los sistemas de acuerdo a su deber legal, el tener a una persona solamente como digitadora, ocasionaría un reproceso, además de que requeriría una plaza inexistente.
- ✓ No existe congruencia en la posición de la auditoría al solicitar a la FunCeNAT que ingrese información al sistema GPAX de auditoría correspondiente a FunCeNAT-CeNAT y por otra parte cuestiona el ingreso de la información en los sistemas WIZDOM y SINERGY.
- ✓ Que los oficios actualmente son remitidos con firma conjunta, ya que el CeNAT aprueba, pero la FunCeNAT registra, se continúen firmando de esa manera.
- ✓ La Dirección del CeNAT y la FunCeNAT no están buscando obstaculizar funciones de la AI, pero se debe tener cuidado con las afirmaciones que se realizan cuando no se ha verificado lo indicado.

El señor Gastón Baudrit se refiere a que la Fundación no tiene acceso al sistema contable en este caso le corresponde al Área de Desarrollo Institucional.

SE ACUERDA:

- A. ESTE CONSEJO DEJARÁ PENDIENTE UNA DECISIÓN, HASTA CONOCER LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 4. Correspondencia

- a) Oficio OLCOQUIM-OFIC-006-2021 de 18 de noviembre de 2021, suscrito por las señoras Wendy Villalobos y Andrea Rivera del Comité Organizador, mediante el cual solicita el apoyo de financiamiento del proyecto “Las Olimpiadas es la mejor articulación para promover y fortalecer las ciencias, la innovación y la tecnología para mejorar la competitividad en beneficio del bienestar social, la igualdad y la prosperidad de la sociedad costarricense”.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR EL OFICIO OLCOQUIM-OFIC-006-2021 A LA DIRECCIÓN DE OPES Y AL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA PREPARAR UNA PROPUESTA DE LAS OLIMPIADAS PARA EL 2022.

B. ACUERDO FIRME.

- b) Correo electrónico de 25 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Dayana Sánchez Alvarado, secretaria de Despacho de la Contraloría General de República, mediante el cual informa que la audiencia solicitada se programará para el jueves 16 de diciembre de 2021 a las 2:30 p.m. de manera virtual.

SE ACUERDA:

- A. CONFIRMAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES RECTORES EN LA REUNIÓN CON EL SEÑOR BERNAL ARAGÓN BARQUERO, SUBCONTRALOR Y LA SEÑORA AMELIA JIMÉNEZ RUEDA, GERENTE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 p.m. DE MANERA VIRTUAL.

B. ACUERDO FIRME.

- c) Oficio UNA-R-OFIC-2563-2021 de 25 de noviembre de 2021, suscrito por el rector Francisco González Alvarado de la Universidad Nacional, mediante el cual remite oficio MIDEPLAN-DM-OF-1073-2021, referente a los Lineamientos Generales de Gestión de desempeño de las personas servidoras públicas, solicita dar respuesta con criterio jurídico y la posición de las universidades.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR EL OFICIO UNA-R-OFIC-2563-2021 Y MIDEPLAN-DM-OF-1073-2021 A LA ASESORÍA LEGAL, PARA PREPARAR UNA RESPUESTA INTEGRAL DE CONARE.

B. ACUERDO FIRME.

- d) Nota de 29 de noviembre de 2021, suscrita por el señor Salvatore Mere, Asesor Senior de Organización Europea de Investigación Nuclear, mediante el cual remite respuesta al OF-OPES-195-2021-D, informa que la próxima reunión de los miembros se realizará el 25 de febrero de 2022, solicita la designación de un contacto e invita al Conare a una visita al CERN.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS ESQUIVEL, JEFE DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

B. ACUERDO FIRME.

- e) Oficio DAT-250-2021 de 2 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Fernando Faith Bonilla, presidente, Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, mediante el cual remite invitación a la entrega del documento "Grandes acuerdos para Costa Rica", el sábado 11 de diciembre de 8:30 a 10:00 a.m.

SE ACUERDA:

- A. COMISIONAR AL MAG. EDUARDO SIBAJA ARIAS, DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA QUE PARTICIPE EN REPRESENTACIÓN DE CONARE DE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO “GRANDES ACUERDOS PARA COSTA RICA”, EL SÁBADO 11 DE DICIEMBRE DE 8:30 A 10:00 A.M. EN FORMA VIRTUAL.
- B. ACUERDO FIRME.
- f) Oficio RUC-315-2021 de 6 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Fernando Sánchez Campos, rector de la Universidad Católica de Costa Rica, mediante el cual remite invitación de manera presencial al evento “Ecología Integral Humanista en Costa Rica: Evaluando 10 años de progreso social y sostenibilidad a la luz de Laudato si”, la cual se llevará a cabo el 14 de diciembre a las 6:00 p.m. en el auditorio de la Sede Central.

SE ACUERDA:

- A. COMISIONAR A LA DRA. MARICRUZ CORRALES MORA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PARA QUE PARTICIPE EN REPRESENTACIÓN DE CONARE, EN LA PRESENTACIÓN DE DATOS DEL EVENTO “ECOLOGÍA INTEGRAL HUMANISTA EN COSTA RICA: EVALUANDO 10 AÑOS DE PROGRESO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD A LA LUZ DE LAUDATO SI”. LA ACTIVIDAD SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES 14 DE DICIEMBRE A LAS 6:00 p.m. EN EL AUDITORIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COSTA RICA EN MORAVIA.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 5. Programas y comisiones

- a) Oficio OF-AI-096-2021 de 25 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno, mediante el cual remite copia de la Ley No. 10053 “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario, por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública”.

SE TOMA NOTA.

- b) Oficio OF-CDRH-43-2021 de 3 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Paola Arguedas Chacón, coordinadora, Comisión de Directores de Recursos Humanos, mediante el cual remite informe en atención a la solicitud sobre el Régimen de Empleo de Educación Superior Universitario.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE AVANCE DEL DESARROLLO DE LA PROPUESTA RÉGIMEN DE EMPLEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RESU).
- A. QUE LA SECRETARÍA DE ACTAS COORDINE LA AUDIENCIA PARA CONOCER ESTE TEMA EN LAS PRIMERAS SESIONES DEL CONARE DEL 2022.
- B. ACUERDO FIRME.

- c) Oficio OF-AI-099-2021 de 3 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno, mediante el cual remite la Política de pago de cesantía al personal de FunCeNAT con fondos públicos.

El señor Rodrigo Arias reitera que este tema fue conocido por la Junta Directiva de la FunCeNAT.

SE TOMA NOTA.

Artículo 6. Representaciones

- a) Oficio OF-VIDAE-COMVIVE-196-2021 de 19 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Alejandra Gamboa Jiménez, coordinadora de la Comisión de Vicerrectoras de Vida Estudiantil, mediante el cual remite a la Ministra de Cultura y Juventud la designación ante el Consejo Nacional de Juventudes.

SE TOMA NOTA.

- b) Nota de 20 de noviembre de 2021, suscrita por el señor Eldon Glen Caldwell Marín de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual remite el informe de gestión como representante de Conare ante la Comisión Técnica Ad hoc del Programa de Gestores de Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE GESTIÓN DEL SEÑOR ELDON GLEN CALDWELL COMO REPRESENTANTE DE CONARE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA AD HOC DEL PROGRAMA DE GESTORES DE INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES.
- B. ACUERDO FIRME.
- c) Oficio OF-VIDAE-COMVIVE-197-2021 de 23 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Alejandra Gamboa Jiménez, miembro suplente por el Conare ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, mediante el cual solicita la sustitución en suplencia del CNNA y en la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Formulación de la nueva Política Nacional para la Niñez y Adolescencia 2009-2021.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO EL OFICIO OF-VIDAE-COMVIVE-197-2011 Y AGRADECER LA LABOR REALIZADA A LA SEÑORA ALEJANDRA GAMBOA JIMÉNEZ.
- B. DESIGNAR AL M.BA. RODRIGO ARIAS CAMACHO, PRESIDENTE DE CONARE Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA COMO REPRESENTANTE TITULAR Y A LA M.SC. RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
- C. ACUERDO FIRME.

- d) Oficio R-1574-2021 de 25 de noviembre de 2021, suscrito por el rector Emmanuel González Alvarado de la Universidad Técnica Nacional, mediante el cual postula a la señora Gabriela Sibaja Fernández en el Consejo de Gobierno del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC).

Este asunto queda pendiente para la próxima sesión.

- e) Oficio UNA-ECB-OFIC-1037-2021 de 26 de noviembre de 2021, suscrito por los señores Javier Alvarado Mesén y Miguel Rojas Chaves, mediante el cual remiten el informe de gestión como representantes de Conare ante la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE GESTIÓN DE LOS SEÑORES JAVIER ALVARADO MÉSEN Y MIGUEL ROJAS CHAVES COMO REPRESENTANTES DE CONARE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO).
- B. ACUERDO FIRME.
- f) Copia del oficio CONIS-433-2021 de 1° de diciembre de 2021, suscrito por la Dra. Priscilla Umaña Rojas, Presidente Suplente del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), mediante el cual solicita retiro inmediato del CONIS en la propuesta de Ley Unificar instituciones para fomentar e incrementar la calidad de la administración de los recursos (UNIFICAR).

SE TOMA NOTA.

Artículo 7. Selección logo Declaratoria 2022

Se presentan las tres propuestas para el logo de la Declaratoria 2022



Los señores rectores eligen el logo No. 3.

Artículo 8. Varios

- a) Invitación Ideario Costa Rica Bicentenario (14 de diciembre de 2021, 6:00 p.m.)
- b) CSUCA
- c) Programa Hogares Conectados, conectividades estudiantes universitarios
- d) Audiencia Ministra de Justicia
- e) Encuentro Premios Nobel de la Paz en Costa Rica, 2022-2023
- f) Audiencia Asociación pensionados JUPEMA
- g) Resolución de la Contraloría General de la República

Todos los puntos de varios se trasladan para la agenda de la próxima sesión, la cual se realizará en la Universidad Nacional a las 3:00 p.m.

El señor Eduardo Sibaja presenta el documento "Compromiso por el impulso de un gran acuerdo nacional por la educación desde el diálogo social y productivo", el cual será presentado en una conferencia de prensa programada para el 9 de diciembre.

Los señores rectores solicitan al señor Sibaja y al rector Francisco González la revisión del documento.

Se levanta la sesión a las quince horas y cincuenta minutos.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del CONARE se hace constar que cada uno de los acuerdos aquí transcritos fue tomado por votación nominal afirmativa y unánime de los asistentes a la sesión y que ninguno de ellos solicitó hacer constar la incorporación de consideraciones especiales para su adopción.

M.B.A. Rodrigo Arias Camacho
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

Eduardo Sibaja Arias
Director
Oficina de Planificación de la Educación Superior

GHM